

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL Y SE DEFINEN LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN, EXTENSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Doctora en Ciencias Sociales Martha Patricia Zarza Delgado, Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° párrafo vigésimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 párrafo tercero fracciones I, II y XI, 3, 6, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I y XIV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 10 fracción III, 11 párrafos tercero y cuarto, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas y realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo.

Que el párrafo vigésimo segundo del Artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico para la consecución de sus fines, entre los que se aprecia la impartición de la educación, la investigación humanística, científica y tecnológica, y la difusión y extensión de los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene como fines impartir educación y llevar a cabo investigación y difundir la cultura, divulgando los resultados de su quehacer institucional principalmente en el Estado de México.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 párrafo tercero fracciones I y II de la Ley de la Universidad, esta cuenta con atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior y organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines; así como, señala que la Universidad ejerce su autonomía para establecer objetivos, políticas y mecanismos necesarios para llevar a cabo sus funciones sustantivas y adjetivas; asumir teorías, tesis, concepciones y demás posturas indispensables para la conservación, creación y recreación del conocimiento universal y otras manifestaciones de la cultura.

Que las dependencias administrativas que conforman la Administración Central son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de los que dependen, las cuales despachan los asuntos de su competencia.

Que el 4 de agosto de 2025, la Doctora en Ciencias Sociales, Martha Patricia Zarza Delgado, Rectora de la Universidad tuvo a bien aprobar el cambio de denominación de la Secretaría de Extensión y Vinculación a Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad, a través del Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánico-funcional de la Administración Central.

Que la Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad orienta sus acciones a fortalecer la formación integral de quienes conforman al alumnado, a través del servicio social y desarrollo comunitario, las prácticas y las estancias profesionales, además de generar soluciones a las problemáticas sociales y económicas que impactan en la Entidad, consolidando así la responsabilidad institucional con el entorno y colocando a la empleabilidad como un eje estratégico en su quehacer académico y social.

Que la Secretaría impulsa una educación integral de calidad, sustentada en competencias éticas, lingüísticas y de desarrollo empresarial, ajustadas a las demandas del mercado laboral y de un mundo globalizado y coadyuva para el otorgamiento eficaz de becas, apoyos y estímulos que fomentan la inclusión y promueven la igualdad sustantiva, favoreciendo con ello a universitarias y universitarios, especialmente a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, además de apoyarles cuando han padecido alguna eventualidad personal o profesional que pueda limitar su trayectoria académica, a fin de que logren tener mayores oportunidades de concluir satisfactoriamente su formación profesional; así como, promueve el acceso a la salud pública, al ser una prioridad para la Institución, por ello, quienes integran al alumnado, en su mayoría, cuentan con un Seguro Facultativo.

Que el seguimiento de egresadas y egresados se ha consolidado como un mecanismo que permite valorar la pertinencia de las habilidades adquiridas durante la formación universitaria y su impacto en la inserción laboral, con lo que se retroalimenta la mejora continua de los programas educativos y motiva en la formación de una cultura de filantropía y solidaridad universitaria. Por otra parte, la Secretaría proyecta el emprendimiento como un referente estatal y nacional, al fomentar proyectos productivos de alto valor tecnológico que coadyuven al empleo sostenible y la participación de la ciudadanía en la economía social.

Que, además, la Secretaría promueve la vinculación con los sectores público, privado y social, mediante convenios y alianzas estratégicas que facilitan actividades académicas y proyectos de retribución social, y estas acciones, sumadas a la participación de la comunidad universitaria en la construcción de políticas públicas, consolidan un modelo de extensión que impulsa el desarrollo sostenible, la salud física y mental, y el bienestar de sus integrantes, generando un impacto positivo en el progreso social de la Entidad.

Que la Universidad es una Institución que se transforma continuamente para atender las necesidades de la dinámica actual, cuya organización y funcionamiento deben coadyuvar en el cumplimiento de su objeto y fines, así como en el desarrollo de sus funciones sustantivas y adjetivas, por lo que se hace necesario redefinir las atribuciones y funciones, así como la estructura de la Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL Y SE DEFINEN LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN, EXTENSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO. La Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad, en términos del numeral QUINTO del Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 4 de agosto de 2025, tiene como objetivo general, fortalecer los lazos entre la Universidad y su entorno social y productivo, e integrar la empleabilidad como eje estratégico, impulsando la formación con sentido práctico, la proyección social y las oportunidades profesionales para quienes integran al alumnado.

SEGUNDO. La Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- I. Fortalecer la vinculación institucional con la sociedad y los sectores productivos mediante instrumentos legales, y alianzas estratégicas que amplíen la presencia de la Universidad en los ámbitos local, nacional e internacional;
- II. Impulsar la formación ética y profesional del alumnado y personas egresadas, promoviendo el servicio social, los programas comunitarios y las prácticas o estancias profesionales, así como dar seguimiento integral a las personas egresadas para fortalecer su vinculación con la Universidad, y contribuir a su empleabilidad o inserción laboral;
- III. Consolidar programas de formación en idiomas y certificaciones internacionales, además de promover la cultura mexicana, con el fin de responder a las demandas globales y fortalecer la identidad nacional;
- IV. Fomentar el emprendimiento, la innovación y el desarrollo de proyectos empresariales y tecnológicos, alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que favorezcan la competitividad y el impacto social;
- V. Colaborar en la actualización de planes y programas de estudio, a partir de la retroalimentación de los sectores público, privado y social, para garantizar pertinencia académica y aumentar la proyección profesional;

- VI. Promocionar los productos, servicios y capacidades de la Universidad, posicionando los espacios académicos y de innovación como apoyo directo a las necesidades de la sociedad y los sectores productivos;
- VII. Fortalecer la inclusión, permanencia y bienestar de la comunidad estudiantil a través de becas, apoyos y estímulos académicos, que se complementan con la afiliación al Seguro Facultativo y el acceso al Programa de Seguros Estudiantiles, como mecanismos que contribuyen a reducir desigualdades y garantizar entornos universitarios saludables;
- VIII. Maximizar el impacto social de la Universidad mediante proyectos comunitarios, servicios de extensión y estrategias que promuevan el desarrollo integral, la equidad y la participación de grupos minoritarios;
- IX. Promover el bienestar integral de la comunidad universitaria y de la población en general mediante el desarrollo y ejecución de programas de salud física y mental, que incluyan campañas preventivas e informativas, así como servicios médicos accesibles, fomentando hábitos saludables en un entorno seguro, y
- X. Consolidar la relación estratégica con egresadas y egresados mediante el seguimiento de su trayectoria laboral, la promoción de la identidad institucional, el reconocimiento de logros, la generación de redes de colaboración y la recopilación de información, que contribuya a los rankings, planeación académica y desarrollo institucional.

TERCERO. La Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad, para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Organizar, conducir y promover acciones de vinculación y extensión para fortalecer los lazos entre la Universidad con el entorno social, público y productivo, así como otorgar servicios a los universitarios y la población en general;
- II. Definir, organizar y orientar la vinculación de la Universidad con la sociedad mediante la formulación de instrumentos legales que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico, y diversifiquen su presencia en los ámbitos local, nacional e internacional;
- III. Impulsar, promover y difundir en la comunidad estudiantil la realización del servicio social con firme apego a su filosofía y normatividad, así como potenciar los programas y proyectos de servicio social comunitario. De igual manera las prácticas o estancias profesionales y la integración al ámbito laboral de egresadas y egresados universitarios;
- IV. Generar e implementar acciones que impulsen el emprendimiento, desarrollo y la consolidación de proyectos empresariales y de base tecnológica con impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la innovación y la tecnología, a través de programas de formación continua;
- V. Colaborar en acciones conjuntas que permitan actualizar los planes y programas de estudio que oferta la Universidad, con base en los instrumentos de vinculación, extensión y promoción de la empleabilidad establecidos con los sectores público, privado y social;
- VI. Promocionar los productos y servicios que ofrece la Universidad, con el objetivo de vincular a los espacios universitarios;
- VII. Impulsar la interacción entre la Universidad y otros actores de la sociedad, a fin de maximizar el impacto de los proyectos sociales y servicios comunitarios en el desarrollo integral de la población;

- VIII. Coadyuvar en la permanencia del alumnado mediante la gestión de becas, apoyos y estímulos;
- IX. Garantizar la protección integral mediante el Programa de Salud Estudiantil, y asegurar el acceso a los servicios de salud pública a través del Seguro Facultativo;
- X. Consolidar la relación entre la Universidad y sus egresadas y egresados mediante el seguimiento de su trayectoria laboral;
- XI. Impulsar la vinculación con exalumnas y exalumnos para fomentar la identidad institucional, reconocer sus logros y promover una cultura de filantropía a través de personas representantes que inspiren solidaridad y compromiso;
- XII. Coordinar y supervisar la operación académica, administrativa y financiera de la enseñanza y certificación de idiomas, además de promover la cultura mexicana y el español para personas extranjeras;
- XIII. Desarrollar acciones de atención, prevención y promoción de la salud física y mental, con la finalidad de fomentar entornos propicios para la comunidad universitaria y la sociedad en general;
- XIV. Establecer las directrices necesarias para el desarrollo de programas de vinculación, empleabilidad, idiomas, cultura y responsabilidad social que promuevan la formación académica, la equidad y la inclusión social;
- XV. Emitir disposiciones operativas que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad, previo visto bueno de la Consejería Jurídica Universitaria, y
- XVI. Las demás establecidas por la normatividad universitaria que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

CUARTO. La Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad contará con la estructura orgánico-funcional siguiente:

Secretaría Particular

Unidad de Planeación
Unidad de Apoyo Administrativo
Unidad de Comunicación Social y Tecnologías

Dirección de Desarrollo Empresarial

Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo
Unidad de Comunicación Social y Tecnologías
Departamento de Vinculación y Fomento Empresarial
Departamento de Unidades de Emprendimiento
Departamento de Incubación de la Innovación

Dirección de Becas y Servicios al Universitario

Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo
Unidad de Comunicación Social y Tecnologías
Departamento de Becas
Departamento de Apoyo al Estudiante

Dirección de Cercanía con Egresados
 Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo
 Unidad de Comunicación Social y Tecnologías
 Unidad de Enjambre Universitario
Departamento de Estadística de Egresados
Departamento de Seguimiento al Alumniversitario
Departamento de Filantropía y Solidaridad Universitaria

Dirección de Vinculación y Promoción de la Empleabilidad
 Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo
 Unidad de Comunicación Social y Tecnologías
Departamento de Convenios Nacionales
Departamento de la Promoción de la Empleabilidad
Departamento de Productos y Servicios Externos
Departamento de Prácticas o Estancias Profesionales

Dirección de Retribución y Emprendimiento Social
 Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo
 Unidad de Comunicación Social y Tecnologías
Departamento de Fomento a la Economía Social
Departamento de Brigadas Universitarias Multidisciplinarias
Departamento de Servicio Social y Desarrollo Comunitario

Coordinación de Centros para la Enseñanza de Lenguas
Centro Internacional de Lengua y Cultura (CILC)
 Unidad de Planeación
 Unidad de Comunicación Social y Tecnologías
Departamento de Cultura Internacional
 Unidad de Español
Departamento Académico
 Unidad de Servicios Escolares
 Unidad de Tecnología Educativa
Departamento Administrativo
Centro de Enseñanza de Lenguas (CELe)
 Unidad de Planeación
 Unidad de Comunicación Social y Tecnologías
Departamento de Tecnología Educativa
Departamento Académico
 Unidad de Servicios Escolares
 Unidad de Certificaciones
 Unidad de Cursos de Idiomas en Modalidad Semipresencial y a Distancia
Departamento Administrativo
Departamento de Extensiones CELe

Clínica Multidisciplinaria de Salud
Unidad de Planeación
Unidad de Apoyo Administrativo
Unidad de Comunicación Social y Tecnologías
Dirección de Salud Universitaria
Departamento de Atención a la Salud
Departamento de Orientación Psicológica
Departamento de Unidades Móviles de Salud Comunitaria
Departamento de Promoción a la Salud
Dirección de Servicios Médicos a la Sociedad Valle de Toluca
Departamento de Servicios Médicos
Dirección de Servicios Médicos a la Sociedad Valle Oriente
Departamento de Servicios Médicos

QUINTO. La Dirección de Desarrollo Empresarial conserva su denominación, y cambia su objetivo a promover, generar y consolidar proyectos emprendedores y empresariales de base tecnológica e innovación en la comunidad universitaria y sociedad en general, bajo los principios de sustentabilidad, inclusión y equidad.

El Departamento de Fomento Empresarial cambia de denominación a Departamento de Vinculación y Fomento Empresarial; el Departamento de Incubación de la Innovación se crea de la fusión del Departamento de Incubación de Empresas UAEM INCUBASK y del Departamento de Incubación de Empresas UAEM Toluca; el Departamento de Atención a la Red Universitaria de Incubadoras de Empresas se transforma en el Departamento de Unidades de Emprendimiento.

La Unidad de Planeación y la Unidad de Apoyo Administrativo se fusionan en la Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo, y se crea la Unidad de Comunicación Social y Tecnologías.

SEXTO. La Dirección de Servicio al Universitario cambia de denominación a Dirección de Becas y Servicios al Universitario, y modifica su objetivo a coordinar, gestionar e impulsar servicios de apoyo y complementarios dirigidos al alumnado y personas egresadas de la UAEMéx, con el propósito de fortalecer su permanencia académica y garantizar el acceso a la seguridad social.

El Departamento de Becas y el Departamento de Apoyo al Estudiante conservan su denominación, el Departamento de Servicio Social y Desarrollo Comunitario se transfiere a la Dirección de Retribución y Emprendimiento Social. La Unidad de Planeación y la Unidad de Apoyo Administrativo se fusionan en la Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo, y se crea la Unidad de Comunicación Social y Tecnologías.

SÉPTIMO. La Dirección Alumiversitario modifica de denominación a Dirección de Cercanía con Egresados y cambia su objetivo a fortalecer la interacción entre la Universidad y sus egresadas y egresados, mediante el seguimiento integral de su historia laboral, así como ofrecer servicios y asesoramiento que favorezcan su desarrollo profesional y laboral, y el reconocimiento de sus logros; además de promover una cultura de filantropía

y solidaridad entre los universitarios, y generar estadísticas sobre la inserción y desempeño en el entorno laboral, con el propósito de consolidar una comunidad activa, orgullosa y comprometida con su Institución.

El Departamento de Seguimiento Alumniversitario conserva su denominación, el Departamento de Procesos y Servicios se transforma en el Departamento de Estadística de Egresados y, el Departamento de Vinculación Alumniversitario cambia su denominación a Departamento de Filantropía y Solidaridad Universitaria.

La Unidad de Planeación y la Unidad de Apoyo Administrativo se fusionan en la Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo, y se crean la Unidad de Comunicación Social y Tecnologías, y la Unidad de Enjambre Universitario.

OCTAVO. La Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria cambia su denominación a Dirección de Vinculación y Promoción de la Empleabilidad, y tendrá como objetivo fomentar las relaciones con los sectores público, privado y social formalizadas en instrumentos legales, que atiendan áreas de oportunidad para los universitarios y el desarrollo de acciones conjuntas en beneficio de la comunidad, entre ellas, el impulso de las prácticas y/o estancias profesionales, la inserción al mercado laboral de la comunidad universitaria a través del Servicio Universitario de Empleo, y el fortalecimiento para el desarrollo tecnológico, con la finalidad de proyectar la formación universitaria hacia la empleabilidad.

El Departamento de Gestión y Seguimiento de Convenios se transforma en Departamento de Convenios Nacionales, el Departamento de Inducción al Mercado Laboral cambia su denominación a Departamento de Promoción de la Empleabilidad, el Departamento de Promoción y Difusión de Servicios se transforma en Departamento de Productos y Servicios Externos, y se crea el Departamento de Prácticas o Estancias Profesionales.

La Unidad de Planeación y la Unidad de Apoyo Administrativo se fusionan en la Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo, y se crea la Unidad de Comunicación Social y Tecnologías.

NOVENO. Se crea la Dirección de Retribución y Emprendimiento Social, y tendrá como objetivo fomentar la colaboración entre actores de la sociedad a fin de generar programas y proyectos que promuevan la participación ciudadana, el impulso de modelos de negocios con impacto en el progreso integral y proyectos de economía social, que permitan al alumnado y personas egresadas realizar el servicio social con enfoque en la solución de problemas y aplicación de los conocimientos adquiridos en su formación académica.

Se crean el Departamento de Fomento a la Economía Social, el Departamento de Brigadas Universitarias Multidisciplinarias, así como la Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo, y la Unidad de Comunicación Social y Tecnologías.

DÉCIMO. El Centro Internacional de Lengua y Cultura (CILC) se transfiere íntegramente a la Coordinación de Centros para la Enseñanza de Lenguas.

DÉCIMO PRIMERO. El Centro de Enseñanza de Lenguas (CELe) se transfiere íntegramente a la Coordinación de Centros para la Enseñanza de Lenguas.

DÉCIMO SEGUNDO. Se crea la Coordinación de Centros para la Enseñanza de Lenguas, y tendrá como objetivo dirigir, supervisar y fortalecer la operación académica, administrativa y financiera del Centro para la Enseñanza de Lenguas (CELe) y el Centro Internacional de Lengua y Cultura (CILC), dirigiendo la oferta de servicios relacionados con la enseñanza y certificación de idiomas, así como la promoción de la cultura mexicana y la enseñanza del español para extranjeros. Todo ello con el propósito de garantizar la calidad educativa, la homologación de procesos y la innovación en metodologías, respondiendo a las necesidades lingüísticas de la comunidad universitaria, empresas y la sociedad en general, a nivel local, nacional e internacional, contribuyendo al fortalecimiento de habilidades, al posicionamiento institucional y a la sostenibilidad financiera de ambos centros.

El Centro Internacional de Lengua y Cultura (CILC) estará integrado por el Departamento de Cultura Internacional de nueva creación y su Unidad de Español, esta última dependiente antes del Departamento Académico; el Departamento Académico y su Unidad de Control Escolar que cambia su denominación a Unidad de Servicios Escolares, así como por la Unidad de Tecnología Educativa de nueva creación; el Departamento Administrativo; la Unidad de Planeación y la Unidad de Comunicación Social y Tecnologías, esta última de nueva creación.

El Centro de Enseñanza de Lenguas (CELe) estará integrado por el Departamento de Tecnología Educativa de nueva creación; el Departamento Académico y su Unidad de Control Escolar que cambia su denominación a Unidad de Servicios Escolares, la Unidad de Certificaciones y la Unidad de Cursos de Idiomas en Modalidad Semipresencial y a Distancia; el Departamento Administrativo; el Departamento de Extensiones CELe; así como la Unidad de Planeación y la Unidad de Comunicación Social y Tecnologías, esta última de nueva creación.

DÉCIMO TERCERO. La Dirección de Salud Universitaria se transfiere a la Clínica Multidisciplinaria de Salud.

La Unidad de Control de Servicios de Salud se convierte en el Departamento de Unidades Móviles de Salud Comunitaria y se transfiere a la Clínica Multidisciplinaria de Salud.

DÉCIMO CUARTO. La Clínica Multidisciplinaria de Salud mantiene su denominación y conserva su objetivo general referido a brindar servicios para la atención de la salud, a fin de generar condiciones de bienestar a la comunidad universitaria y la sociedad en general.

El Departamento de Administración se transfiere al Departamento de Servicios Médicos; la Unidad de Planeación conserva su denominación; la Unidad de Atención a la Salud Universitaria se transforma en Departamento de Atención a la Salud, la Unidad de Promoción a la Salud Universitaria se transforma en el Departamento de Promoción a la

Salud, estos últimos dependientes de la anterior Dirección de Salud Universitaria.

Se crean la Dirección de Servicios Médicos a la Sociedad Valle de Toluca y su Departamento de Servicios Médicos; la Dirección de Servicios Médicos a la Sociedad Valle Oriente y su Dirección de Servicios Médicos; el Departamento de Orientación Psicológica y el Departamento de Unidades Móviles de Salud Comunitaria, así como la Unidad de Comunicación Social y Tecnologías.

DÉCIMO QUINTO. Las funciones de las direcciones y la coordinación, el objetivo y funciones de los departamentos, unidades y secretaría particular señaladas en el numeral CUARTO del presente acuerdo, se establecerán en el manual de organización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánico-funcional y se definen las atribuciones y funciones de la Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad de la Universidad Autónoma del Estado de México, entrará en vigor a partir del día de su expedición.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión “Gaceta Universitaria”.

TERCERO. Las direcciones y departamentos que cambien de denominación en términos del presente acuerdo, continuarán con la denominación anterior para efectos contables, presupuestales, financieros y de planeación hasta en tanto se realicen las adecuaciones en los sistemas informáticos correspondientes.

CUARTO. Se deroga el Capítulo VI De la Secretaría de Extensión y Vinculación, con los artículos 35 y sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 36 y sus fracciones II, III, V, y VI, y 37 con sus fracciones II, III, V, y VI del Reglamento de la Administración Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 19 de enero de 2015, publicado en la Gaceta Universitaria, Núm. Extraordinario, Enero 2015, Época XIV, Año XXXI.

QUINTO. Se aboga el Acuerdo por el que se desincorpora la Dirección Alumniversitario como dependencia administrativa de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, para transferirse a la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Extensión y Vinculación, de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 08 de junio de 2021, publicado en la Gaceta Universitaria, Núm. 308, Mayo 2021, Época XVI, Año XXXVII.

SEXTO. Se aboga el Acuerdo por el que se crea la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria, a partir de la fusión de la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección de Vinculación Universitaria, derivándose la reestructuración de la Dirección de Servicios al Universitario, dependencias administrativas adscritas a la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 16 de

febrero de 2022, publicado en la Gaceta Universitaria, Núm. 317, Febrero 2022, Época XVI, Año XXXVIII.

SÉPTIMO. Se abroga el Acuerdo por el que la Dirección de Salud Universitaria se transfiere de la Secretaría de Rectoría a la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 26 de junio de 2023, publicado en la Gaceta Universitaria, Núm. 333, Junio 2023, Época XVI, Año XXXIX.

OCTAVO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

NOVENO. Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

PUBLICACIONES EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN

APROBACIÓN:	Por la Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 14 de octubre de 2025
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. 361, Octubre 2025, Época XVII, Año XLI
VIGENCIA:	14 de octubre de 2025